

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2806483 / DOC 2635627 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE LA EMPRESA  
LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., COMO  
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS  
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICA/**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33951 /**

**SANTIAGO, 15 ENERO 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. Nº 22960, de fecha 17.11.2020, la empresa LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que se establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el Resuelvo 2º de la R.E. Nº 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS Nº 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”.

3° Que la empresa LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, UMOL, mediante Informe Técnico de Autorización para Organismos de Certificación ACC 2805917/DOC 2634790, de fecha 11.01.2021, se concluye que LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente resolución.

5° Que analizados los antecedentes se concluye que la empresa LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

### RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., RUT: 78.110.790-5, con domicilio en América N°696, comuna de San Miguel, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, para actuar como Organismo de Certificación, para los siguientes productos eléctricos:

### TABLA

#### Instrumentos de Medida:

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación
Medidor de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 0.5, 1 y 2 (Electromecánico)	PE N°4/07 10.08.2011	IEC 62053-11:2003 IEC 62052-11:2003	1,3, 5 y 6
Medidor de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 1 y 2 (Estático/Electrónico) Medidor de energía eléctrica activa monofásico clases 1 y 2 (Concentrador de medición)	PE N°4/08 18.10.2016	IEC 62053-21:2003-01 IEC 62052-11:2003-02	1, 3, 5 y 6
Medidor estático de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 0.2s y 0.5s	PE N°4/09 05.12.2012	IEC 62053-22:2003-01 IEC 62052-11:2003-02	1,3, 5 y 6
Medidor bidireccional de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 1 y 2 (Estáticos)	PE N°4/10 01.09.2013	IEC 62053-21:2003 IEC 62052-11:2003	1,3, 5 y 6
Medidor estático (electrónico) de energía reactiva, monofásico y trifásico, clases 2 y 3	PE N°4/11 02.12.2013	IEC 62053-23:2003 IEC 62052-11:2003	1,3, 5 y 6
Medidor bidireccional de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 0.2s y 0.5s (estáticos)	PE N°4/12 01.09.2014	IEC 62053-22:2003-01 IEC 62052-11:2003-02	1,3, 5 y 6

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
Por Orden del Superintendente



  
**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/ERCH/erch

Distribución:

- LABORATORIOS CERTIGAS LTDA. [mperalta@certigas-certelec.cl](mailto:mperalta@certigas-certelec.cl)
- UMOL
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (22960)
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL: /Erojas/REX OC CERTIGAS(22960)
- Caso N°1550774